

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 80 - 2009 - CMPP.

Puno, 13 de octubre de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

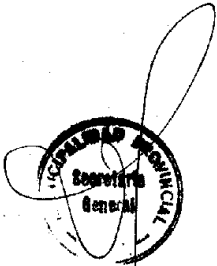
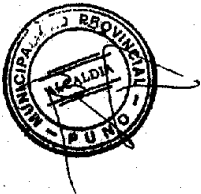
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el desarrollo de la sesión de concejo del día de la fecha, se ha propuesto el otorgamiento de una subvención económica de S/. 10.000.00 (diez mil con 00/100 nuevos soles) por parte de la Municipalidad Provincial de Puno, a favor de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, que limitan con la Región de Moquegua.

Que, dicha propuesta se ha efectuado en el marco de la defensa del Territorio de la Provincia de Puno, que en particular se viene efectuando en el Centro Poblado de Pasto Grande, del Distrito de Acora, de la Provincial de Puno, donde comuneros de las diversas zonas de Acora desde el 04 de octubre del presente año, se han posesionado en dicho lugar, permaneciendo hasta la fecha y conforme se ha conocido, permanecerán hasta que el Gobierno Central determine de manera definitiva los límites de frontera con la Región de Moquegua, respetando el Territorio Puneño.

Que, de otro lado, durante los últimos años, como política de defensa del territorio puneño, el actual Gobierno Municipal, mediante Ordenanza Municipal N° 209-2008, de fecha 21 de julio del 2008 ha creado la Municipalidad del Centro Poblado de Pasto Grande; asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 224-2009, de fecha 17 de noviembre del 2008, ha creado la Municipalidad del Centro Poblado de Jilatamarca - Río Blanco; y del mismo modo, mediante Ordenanza Municipal N° 228-2009, de fecha 22 de diciembre del 2008, se ha creado la Municipalidad de Aguas Calientes, todos, en el distrito de Acora de la Provincia de Puno, los mismos, que siendo de reciente creación requieren de recursos para su desarrollo institucional; de otro lado se ha podido observar que Municipalidades como la del Centro Poblado de San José de Cachipascana, no cuenta con suficientes recursos para el sostenimiento de dicha municipalidad, como también viene sucediendo en otras Municipalidades de Centros Poblados que limitan con la Región de Moquegua, siendo así, es procedente aprobar esta subvención de manera excepcional, por parte del Concejo Municipal.

Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica ascendente a la suma de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de las Municipalidades de Centros Poblados, de la Provincia de Puno, que limiten con la Región de Moquegua, para promover el desarrollo institucional de éstas Municipalidades.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, debiéndose adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. **JUAN E. MONZÓN GRANDA**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Quiroga Casillas
Alcalde